



San Andrés, Isla, Trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	88001-4003-002-2021-00265-00
Radicado	Monitorio.
Demandante	Delford Brackman Ortiz.
Demandada	Oswaldo Enrique Martínez Ahumada.
Auto Sustanciación No.	0029-23

En cumplimiento de la providencia que antecede y al tenor del Artículo 365 del Código General del Proceso, se liquida las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas que antecede, a cargo de la parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 366 numeral 5º del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ